



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (B/N A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 1 de febrero	Número 23

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 11 de diciembre de 1989

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión en sustitución a la del día 2 de noviembre.

Consignar en el Presupuesto Provincial del Ejercicio de 1990 la cantidad necesaria para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina sobre financiación de obras de infraestructura.

Dar de baja una obra en el Plan Provincial de 1988 y tres en el Plan Provincial 1989 por los motivos que se indican.

Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso 405/85 sobre provisión de una plaza de Arquitecto Técnico por el procedimiento de Concurso-Oposición y en consecuencia que se proceda a su cumplimiento en sus propios términos.

Quedar enterada de la sentencia de la Sala del Juzgado de lo Social sobre reclamación por despido en puesto de Arquitecto Técnico del Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.

Idem, id., de la sentencia número 550 del Juzgado de lo Social sobre reclamación por despido en puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio de Formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.

Aprobar las Bases de la Convocatoria Unitaria por la que se regula el sistema de acceso por promoción interna, al Grupo, Subgrupo y Clase de Titulación «D» mediante la modalidad de Concurso-Oposición, a diversas plazas funcionariales.

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos, de cinco puestos de trabajo de Jefe de Negociado de esta Entidad.

Transformar el puesto de trabajo de Encargado de Labores Agrícolas de la Finca de Riocabia, por el de Tractorista-Encargado de la misma explotación agrícola.

Reconocer el nivel de Complemento de Destino 30 a los señores Vicesecretario y Oficial Mayor de la Diputación.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal sobre reconocimiento de obligaciones económicas correspondientes a ejercicios cerrados.

Solicitar del INSERSO una subvención para el mantenimiento del Taller Ocupacional de la Residencia de San Agustín.

Modificar el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 3 de diciembre de 1987, en el senti-

do de que, en lugar de ofrecer al INSALUD la cesión de un edificio se le ofrezca un solar con destino a un Centro de Salud y solicitar del Ayuntamiento de Burgos la recalificación de los terrenos de San Agustín.

Dar de baja la obligación reconocida a favor de Contratas y Maquinaria, S. A., por las obras de urbanización de la Residencia de Ancianos número 1 del Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas y promover expediente de habilitación de crédito para realizar dichas obras, financiándolo con el remanente generado por la baja expresada.

Adscribir provisionalmente el edificio denominado Palacio de la Isla, a exclusivo uso del Centro de la UNED en Burgos, supeditando este acuerdo de otro semejante por parte del Ayuntamiento de la capital.

Modificar el acuerdo del Pleno de 28-9-89 sobre nombramiento de Vocales de la Junta Gestora de Piedrahita de Juarros los cuales elegirán a su Presidente.

Informar desfavorablemente las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos y Agrupaciones Municipales de que se les exima de la obligación de mantenimiento de la plaza de Secretario y por los motivos que se indican: Agrupación de Municipios de Itero del Castillo, Hontanillas, Castellaros de Castro y Villquirán de la Puebla; Agrupación de Ayuntamientos de Santa María Rivarredonda, Miraveche y Villanueva de Teba; La Puebla de

Arganzón; Navas de Bureba; Fuentespina y Fuentelcésped..

Informar desfavorablemente la solicitud de los Ayuntamientos de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea para constituirse en Agrupación, a fin de sostener un puesto común de Secretario-Interventor, por los motivos que se indican.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda de baja de derechos de resultados del Presupuesto refundido de 1989, por un total de 25.406.467 pesetas.

Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1989 del Presupuesto Único de la Diputación.

Aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto de 1989.

Idem las Bajas propuestas por la Comisión de Hacienda y Economía de anulación de créditos de resultados de ingresos y gastos.

Modificar la Cláusula Octava del proyecto de contrato de la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local aprobado en sesión de 13 de julio de 1989.

Estimar en parte la reclamación presentada por la Empresa Iberdueño dando nueva redacción a la Tarifa 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y aprobar la redacción definitiva de la citada Ordenanza procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Aprobar provisionalmente la imposición de la Contribución especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, y, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y que se someta a información pública a efectos de reclamaciones para su posterior aprobación definitiva.

Idem id. id. la Ordenanza Administrativa del precio público por aprovechamientos especiales y utilización privativa de bienes de dominio público provincial.

Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Condecoraciones de esta Excelentísima Diputación Provincial, tal y como se contiene en el informe-propuesta de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, excepto en lo que se refiere a la redacción del art. 3.º en el que se acepta la propuesta

contenida en el informe del señor Oficial Mayor. Y ratificar el acuerdo de 20 de diciembre de 1988 sobre incoación de expediente de concesión de Honores y Condecoraciones a diversas personalidades.

De conformidad con la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente informar favorablemente la recalificación de una parcela de uso residencial mixto situada en la Unidad de Actuación G-1 «Calle Vitoria-Calle Tesorera», para pasarla a uso hotelero local «HL» a fin de promover sobre la misma la construcción de un hotel, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Administrativas de diversos precios públicos y someterlas a información pública a efectos de reclamaciones para su posterior aprobación definitiva.

Delegar en el Sr. Presidente el pedir las informaciones precisas en relación con el estado de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Declarar de interés hacer un estudio sobre el problema de transporte universitario para los jóvenes de nuestra provincia y ver la posibilidad de financiar una partida en el presupuesto provincial para este fin.

Burgos, 30 de diciembre de 1989. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 14 de diciembre de 1989

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación, con carácter temporal y mediante Concurso de Méritos de catorce puestos de trabajo de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social para los Centros de Acción Social (CEAS).

Adjudicar diecisiete obras incluidas en el Plan Regional de Carreteras Provinciales y nueve obras de

Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Provincial para 1989 y declarar desiertas por no haberse presentado ofertas cuatro obras del primer Plan y una del segundo antes citados.

Aprobar los proyectos técnicos de trece obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar trece obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veintinueve Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Conceder, en el presente año 1989, la Medalla al Mérito en el Servicio a aquellos funcionarios que llevan al servicio de la Diputación 35 años.

Como acuerdo complementario del adoptado en la sesión del día nueve del pasado mes de noviembre y en relación con el expediente de la Educación de Adultos, realizar por administración directa, el Servicio para el que se ha solicitado una subvención del INEM y que conste en acta que el citado acuerdo fue adoptado como consecuencia de haberse aprobado la Memoria que a tal objeto se presentó.

Quedar enterada del nombramiento de Asesores para la resolución del Concurso de Publicaciones.

Aceptar la subvención concedida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, al Ayuntamiento de Hacinas para la construcción de un frontón y aprobar el pago de la certificación correspondiente a la obra ejecutada.

Burgos, 30 de diciembre de 1989. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 21 de diciembre de 1989

Aprobar los proyectos de diecinueve obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar diecinueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Delegar las obras de construcción de Centros de Asistencia Social (CEAS) en los Ayuntamientos de: Briviesca, Lerma, Oña, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Trespaderne y Villarcayo.

Aprobar nueve Certificaciones de obras.

Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 1989-1990, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación e hijos de los mismos.

Abonar al Ayuntamiento de Dobro una subvención para la restauración de la iglesia de dicha localidad, de acuerdo con el Convenio establecido a estos efectos entre la Diputación y el Arzobispado de Burgos.

Conceder a D. José María González Marrón una subvención para realizar un trabajo sobre folklore de algunas localidades de la provincia.

Ceder al Ayuntamiento de Burgos el material que en su día la Diputación dotó a la Extensión de la Academia de Dibujo existente en Gamonal, con el fin de que el Ayuntamiento pueda utilizarlo para el servicio de mencionada Academia.

Conceder la cantidad de, pesetas, 2.075.000, para los gastos habidos en la organización del Cross de la Constitución celebrado el día 10 de diciembre en Aranda de Duero (circuito Virgen de las Viñas).

Abonar los honorarios por dirección de obra de la construcción de siete pistas polideportivas.

Conceder subvenciones a treinta y tres Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos durante el año 1989.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Merindad de Montija para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la máquina de análisis de leche.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Salas de los Infantes por la realización de las VI Jornadas Micológicas.

Conceder una subvención al Núcleo de Control Lechero de Raza Churra, número 135.

Adjudicar a la firma Compañía de Distribución y Patentes, S. A., de Burgos, el suministro de piletas de

alevinaje para la Piscifactoría de Oña.

Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento del vehículo de la Comunidad de Religiosas de Hijas de la Caridad de la Residencia de San Agustín, debiéndose destinar el mismo esencialmente al servicio de los residentes del referido Centro.

Resolver diversas cuestiones pendientes relacionadas con la cesión, en uso, a la Tesorería de la Seguridad Social, de varios espacios en el Hospital Provincial así como con el Convenio a firmar con el INSALUD, referente a la cesión de un solar en el Complejo de San Agustín, para la construcción de un Centro de Salud.

Aprobar los proyectos de cinco obras de carácter cultural y delegar su ejecución en los Ayuntamientos que así lo han solicitado.

Contribuir con la cantidad de 1.142.000 pesetas a los gastos ocasionados por la celebración de la 53 Asamblea de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas (FECIT).

Adjudicar a la firma Técnicas Médicas Mab, S. A., de Madrid, el suministro de un Autoanalizador para la realización de trabajos hematológicos en el Laboratorio del Hospital Provincial.

Autorizar la obra de construcción de una caseta-refugio para el Guarda de Clunia y que la misma se ejecute por administración directa.

Realizar, urgentemente, los trámites para poner a punto la Estación de Esquí de Pineda de la Sierra.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la formación de una Comisión Especial Técnica, que se encargue de informar las ofertas presentadas para la adquisición de un ordenador con destino al Palacio Provincial.

Conceder una subvención de 100.000 pesetas a la Asociación Cultural «Villa de Espinosa de los Monteros».

Idem, id., de 100.000 pesetas a la Asociación Ecologista Esqueno.

Burgos, 30 de diciembre de 1989. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 28 de diciembre de 1989.

Quedar enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, en reclamación de don Gregorio Villa Villa, contra liquidación por estancias de su esposa en el Hospital Provincial.

Aprobar las Bases y Presupuestos, así como la cantidad que deberá aportar la Diputación, para la promoción del Deporte de Esquí en la temporada 1989-90.

Delegar dos obras de carácter deportivo, pertenecientes al Fondo de Cooperación Local 1989 en el Ayuntamiento y Junta Vecinal que respectivamente lo han solicitado.

Aprobar las facturas pendientes de pago correspondientes a la Vuelta Ciclista a Burgos del año 1989 y al Curso de Promoción de Natación, realizado durante el verano del presente año.

Aprobar nueve Certificaciones de obras de carácter deportivo.

Abonar el 50 por 100 correspondiente a la Diputación por la ejecución de las obras de una serie de teléfonos públicos en treinta y dos localidades de la provincia, de conformidad con el acuerdo suscrito en 6 de mayo de 1988 con la Compañía Telefónica.

Adquirir a la firma Trabajos Catastrales, S. A., de Pamplona, un equipo de digitalización para los planos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

Adquirir a la firma Coperma una máquina excavadora mixta marca Benati, modelo Ben-2.000, con destino al Servicio de Obras y Vías.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Ratificar dos Decretos de la Presidencia sobre nombramiento con carácter interino de dos Médicos de Urgencia del Hospital Provincial.

Que se efectúe, con carácter general, mediante resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente la ordenación del gasto para la devolución de ingresos indebidos en Liquidaciones de Recaudación.

Aprobar las facturas presentadas por A. T. M. Dos-Informática, por diferentes trabajos de confección de Padrones y recibos, contabilidad

y control de la recaudación de tributos municipales por importe de 2.170.811 pesetas, e iniciar un expediente para la adquisición de un ordenador para la mecanización del Servicio de Recaudación.

Abonar a D. Domingo Arias la cantidad de 247.000 pesetas por los gastos ocasionados en la Oficina Recaudatoria de la Zona de Briviesca.

Aprobar un informe del Jefe de la Sección de Deportes sobre la Estación de Esquí en Pineda de la Sierra, encargándole la coordinación de los trabajos de puesta a punto de las instalaciones, debiendo prestarle la necesaria colaboración el Servicio de Mantenimiento de la Sección de Industria, en el aspecto técnico y la de Personal, para la contratación temporal de los trabajadores que se necesiten.

Aprobar el anteproyecto de instalación de un ascensor para minusválidos en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, que pase a la Sección de Arquitectura para ser completado como Proyecto, y después a la Sección de Contratación para la tramitación del expediente de adjudicación de las obras.

Adjudicar a «Viveros Acerete Joven», de Sabiñán (Zaragoza), el suministro de las Plantas Ornamentales para la Campaña de 1990.

Aprobar el Proyecto de Convenio entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León para actuar de forma coordinada en la restauración del Patrimonio histórico artístico del Camino de Santiago, en el tramo comprendido en la provincia de Burgos, comprometiéndose la Diputación a aportar la cantidad de cincuenta millones y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio.

Burgos, 30 de diciembre de 1989. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 469. Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1989.— La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarillos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 178 de 1989, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Distrito de Briviesca, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, doña Felisa Barrasa González, mayor de edad, soltera, jubilada, vecina de Burgos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandado apelado, D. Dionisio Sáez Allende, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Quintanilla San García, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Fernando González de la Puente; y D. Ramón Sáez Torrecilla, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre Resolución de contrato de Arrendamiento de finca rústica.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda declarar haber lugar a la resolución contractual pretendida, condenando a los demandados a dejar las fincas objeto del contrato a disposición de la actora, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento si no las desaloja en el plazo legal. Todo ello imponiendo a los demandados las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro

del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarillos; Eduardo Pérez López. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, expido la presente en Burgos, a 11 de enero de 1990. — El Secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

419.—6.600,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, núm. 458/89, promovidos por Julián Palacios Nozal, representado por Fernando Santamaría Alcalde, contra Asociación Agrupación Cazadores «Les Cotos Diovanni» (representante legal), herederos desconocidos del Sr. Bongiovanni Guy Hosephlino, Gregorio García Conde, Jesús Zarraicochea Atechevarría, Luis Juez Ezquerra y Agrupación Cazadores de Villadiego (representante legal) desconoce, se ha acordado se emplace a herederos desconocidos del señor Bongiovanni Guy Hosephlino, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

301.—3.450,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 51/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Elías Mínguez Mínguez, Carmela Calderón Seco, Gregorio Mínguez Palacín y Dionisia Mínguez Urbaneja, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de abril de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de mayo de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercer subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del

20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Era al sitio de Bodegar, de la misma localidad que la anterior, de 10 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Faustina Balahar; Este, Teótimo Alvarez, y Oeste, herederos de Alfonso Martínez. Indivisible y excluida de concentración. Sobre parte de la superficie de esta finca se encuentra una nave agrícola en construcción de 8 metros de fachada por 12 metros de fondo, levantada con piedra concertada en las fachadas exteriores y de ladrillo a media asta las inferiores, todo ello a una altura media de 2,50 metros, sin cubierta ni solera. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

469.—10.200,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 399/89, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Florencio Montes Payno y doña Isabel Velázquez Galindo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audien-

cia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de marzo de 1990 próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de doce millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1990 próximo y a la misma hora de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1990 próximo y a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Turno o solar al sitio «Ciudad Jardín» Las Minas, en término de Pozuelo de Alarcón, que mide 543,48 metros cuadrados, equivalente a 7.000 pies, que linda: Al frente o Este, en línea curva de 23,22 metros, con calle de Herma-

nos San Román, s/n.; por la derecha entrando, en línea de 7 metros, con finca de D. Lázaro Ortiz, y por la izquierda, en línea de 25,70 metros, con finca de la Sra. viuda de Ortega. Sobre este terreno existe una casa de planta baja, dividida en comedor, tres habitaciones, cocina y en el centro del perímetro de la finca donde está enclavada, teniendo su acceso y entrada por la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 117, libro 110, folio 238 y 239, finca núm. 7.240. Tasado en doce millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

517.—9.600,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 186/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Gilsen, S. A., contra Eduardo Arresi, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 22 de mayo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 19 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será

el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos defectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Derechos de traspaso del local de negocio, sito en la ciudad de Alcalá de Henares, calle Teniente Ruiz, 27, planta baja.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Sirva el presente edicto de notificación a la entidad demandada Eduardo Arresi, S. A., por encontrarse en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

563.—9.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por D. Fausto de la Fuente Prieto, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle San Pablo, núm. 16-4.º, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 522/89, de su tío D. Deogracias de la Fuente Pampliega, natural de Villaciencio, que falleció en Villaciencio el día 27 de junio de 1988, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia sus hermanos D. Gregorio y doña Matilde de la Fuente Pampliega y sus sobrinos D. Laurentino Vallejo de la Fuente, D. Fausto de la Fuente Prieto, D. Virgilio, Virgilia, Sándalo, Silvina y Agustina Nebreda de la Fuente; D. Cayo, D. Paulo, doña Nicolasa, D. Fernando, D. Demetrio y doña Marta López de la Fuente; D. Angel, doña Elisa, D. Antonio y doña Felicitas de la Fuente Pampliega, todos estos por derecho de representación de sus padres fallecidos y hermanos del causante, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante D. Deogracias de la Fuente Pampliega, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

564.—4.650,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 424/85, seguidos en este Juzgado al núm. 424/85, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Víctor y Marcos Alcalde de la Cámara, de Fuentescáped (Burgos), sobre reclamación de cantidad (200.000 ptas.), he acordado

anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Fincas urbanas:

Casa unifamiliar de reciente construcción, sita en la calle de Granero, s/n., de Fuentelcésped (Aranda de Duero), de una superficie por planta de unos 10 metros cuadrados, consta de planta baja, piso en alto y desván, valorada en seis millones quinientas mil ptas.

Nave sita en la misma calle y localidad, linda: Derecha entrando, con calleja; izquierda y fondo, con eras, de unos 800 metros cuadrados, valorada en cuatro millones seiscientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 19 de abril, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 17 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

470.—8.550,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en Autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 1 de 1990, a instancia de doña Francisca Ajuria-goica Mallia, mayor de edad y vecina de Burgos, representada por el Procurador Sr. D. César Gutiérrez Moliner, contra doña Rosalina Mata Manzanedo, D. Manuel Sánchez Romero, doña Petra Arroyo Arroyo, D. Santiago Caballero Sánchez, doña María Concepción Martínez Martínez; D. Jesús Manuel Martínez Martínez, D. Manuel Munguía Martín, D. Manuel Munguía de la Fuente, doña Tomasa Nogal Santos, D. José Luis Munguía de la Fuente, doña Mercedes González López, D. Juan Antonio Munguía de la Fuente, doña Carmen Lázaro Herrero, todos ellos en ignorado domicilio y contra otros, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

238.—2.400,00

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Burgos, en los autos de juicio ejecutivo núm. 84/89, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En Burgos, a 28 de diciembre de 1989. El Ilmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos y su partido, en sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. 84/89, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado Sr. Codón Fernández, contra D. Cipriano Piqueras García, soltero, mayor de edad, vecino de Nava de Roa (Burgos), y contra los herederos de D. Cipriano Piqueras Teruel, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Cipriano Piqueras García y los Hros. de D. Cipriano Piqueras Teruel, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, C. de Ahorros y Monte de Piedad del C. Católico de Obreros de Burgos, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más los intereses y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, por la rebeldía de la parte demandada se hará pública por medio de edictos, en la forma que la Ley determina, si la parte actora no solicitase su notificación personal dentro del término del quinto día, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebel-

des, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

422.—4.650,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición núm. 24 de 1987, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de D. Robín Julio Jiménez López, contra doña Francisca Martínez Herrera, mayor de edad, viuda, y vecina de Burgos, Juan XXIII, núm. 25, piso 7.º, en reclamación de 490.000 pesetas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 23 de marzo próximo, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 25 de abril próximo y hora de las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo según el precio de la tasación del inmueble que ha sido de cinco millones.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda piso séptimo, mano izquierda, puerta sexta de la casa número 25 de la Barriada Juan XXIII, inscrita al tomo 205, número 19.053, folios 145 y 146. Tasada en cinco millones de pesetas, a los efectos de esta subasta.

Dado en Burgos, a 9 de enero de 1990. — El Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

476.—5.700,00

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Burgos, en propuesta de providencia dictada con fecha 8 del actual en los autos registrados bajo el núm. 4 de 1990, sobre resolución contrato de arrendamiento de local de negocios, seguidos a instancia de la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Construcciones Arránz Acinas, S.A. contra doña Rosalía Fraile y doña Purificación García Fraile y demás hijos de D. Josafac García, cuyas circunstancias personales se desconocen, tengo acordado dar traslado de dicha demanda por término de seis días a los hijos de D. Josafac García, cuyas circunstancias personales se desconocen, previéndoles que deberán comparecer y contestar en forma legal, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de dicha demanda y documentos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos acordados, expido el presente en Burgos.

a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

303.—2.400,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 13 de 1988, por la presente se requiere al condenado José Antonio López Martínez, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la suma de ciento veintisiete mil ciento doce pesetas, correspondiente a la indemnización concedida a Renfe, más la suma de 38,30 pesetas diarias de intereses desde el 18 de marzo de 1988 hasta su completo pago, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente si de ellos careciere.

Miranda de Ebro, 11 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

383.—2.250,00

Doña María Angeles Neve García, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 126 de 1989, a instancia de D. David Gómez Escudero, representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Fermín Muñoz Elías, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 155/1989. — En Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1989. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio verbal civil núm. 126 de 1989, seguidos a instancia de D. David Gómez Escudero, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de es-

ta ciudad, representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Fermín Muñoz Elías, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda del piso 5.º B de la casa núm. 2 de la calle Norte de esta ciudad, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a desalojar el piso dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo realiza y con expresa imposición al demandado de las costas del presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez, que la firma, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación personal de sentencia al demandado D. Fermín Muñoz Elías, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 3 de enero de 1990. — El Secretario, María Angeles Neve García.

305.—4.350,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En auto dictado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en diligencias previas 10/90, seguidas por imprudencia con resultado de lesiones y daños, ocurrido el 9 del actual en Monasterio de Rodilla, al colisionar el C775 HKJ que conducía Mark Phillij Campbel, y el BU-7692-L, he acordado citar a Mark Phillip Campbel, nacido el 7 de noviembre de 1968, con domicilio en Plough Cottage, Cadsden, Princes Risborough Bucks, Gran Bretaña, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ser reconocido por el señor Médico Forense y se reseñe su documentación personal y del vehículo C775HKJ y hacerle el ofreci-

miento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 15 de enero de 1990. — La Secretaria (ilegible).

384.—2.550,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 130/88 seguidos en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 28 de noviembre de 1989. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I Rey de España.

Visto en juicio oral y público por D.ª Olga Gil García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 130/88 sobre faltas de daños, en virtud de denuncia promovida por el Representante Legal de Eurovías, S. A., D. Félix Villaluenga Duque, contra D. Francisco Corchero Solís, y como R. S. S., D. Alfredo Silva Rubino, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Corchero Solís a que pague a Eurovías, S. A., la cantidad de 24.300 pesetas, así como las costas causadas, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de D. Alfredo Silva Rubino. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Corchero Solís, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Briviesca, a once de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

306.—3.600,00

Don Erasmo Acero Iglesias, accidental Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Antonio Serrano Buezo, representado por el Procurador señor Cuartango Serrano, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 109/1989 de su hermana de doble vínculo doña Cecilia Serrano Buezo, hija legítima de Lorenzo y de María, que falleció en Briviesca el día 25 de marzo de 1989, en estado de soltera, siendo natural de Salinillas de Bureba, habiendo comparecido sus hermanos legítimos doña Josefa, D. Antonio, doña Fermina, doña Corpus, así como sus sobrinos llamados Angel María, Víctor Felipe, Blanca Esther, María Montserrat, María de las Mercedes, Lorenzo, María Inmaculada, Marta María y María Luisa Serrano Zuñeda, en representación de su premuerto padre D. Víctor Serrano Buezo, hermano también de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Briviesca, 12 de diciembre de 1989. — E./ Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

307.—3.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de citación

Autos 821/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en demanda presentada por D. Rodrigo Díaz Hernando, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para el día veinte de febrero, horas de las 12,15 de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado y celebrar acto de

conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse dichos actos por falta de asistencia de cualquiera de las partes citadas en forma legal.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gas Torrado, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido siendo el último en calle San Cosme número 2 de esta ciudad, y comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

484.—2.700,00

Autos 819/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en demanda presentada por D. Alejandro Cantalapiedra, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para el día veinte de febrero, horas de las 12,25 de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado y celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse dichos actos por falta de asistencia de cualquiera de las partes citadas en forma legal.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gas Torrado, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido siendo el último en calle San Cosme número 2 de esta ciudad, y comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

482.—2.700,00

Autos 818/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en demanda presentada por D. Félix Antón Santamaría, contra

la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para el día veinte de febrero, horas de las 12,10 de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado y celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse dichos actos por falta de asistencia de cualquiera de las partes citadas en forma legal.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gas Torrado, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido siendo el último en calle San Cosme número 2 de esta ciudad, y comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

480.—2.700,0

Autos 820/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en demanda presentada por D. Mariano de la Varga Barrio, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para el día veinte de febrero, horas de las 12,20 de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado y celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse dichos actos por falta de asistencia de cualquiera de las partes citadas en forma legal.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gas Torrado, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido siendo el último en calle San Cosme número 2 de esta ciudad, y comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

483.—2.550,00

Autos 817/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en demanda presentada por D.ª Nieves Martínez Izquierdo, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para el día veinte de febrero, horas de las 12,05 de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado y celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse dichos actos por falta de asistencia de cualquiera de las partes citadas en forma legal.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gas Torrado, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido siendo el último en calle San Cosme número 2 de esta ciudad, y comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

481.—2.700,00

Autos 812/89.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social en demanda presentada por D. Tomás Caballero García, contra Gas Torrado, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a usted, para el día 20 de febrero y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se pretende, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Igualmente se requiere aporte al acto del juicio el libro de matrícula del

trabajador, así como las hojas de salarios desde el 18 de julio de 1988 hasta la fecha.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Gas Torrado, S. L., el cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en calle San Cosme, número 2 de Burgos, y comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día y hora señalado, expido en Burgos, a 15 de enero de 1990. El Secretario (ilegible).

479.—3.300,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación y citación

En autos número 445 de 1989, seguidos a instancia de doña Trinidad Arija Martín contra la empresa Fingasa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, providencia que transcrita literalmente dice como sigue:

«Providencia: Magistrado Juez Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a 17 de enero de 1990.— Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión.

Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 20 de marzo, a las 13,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe: R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí: F. I. Domínguez Herrero. (Rubricados)».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Fingasa, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Cruz de la Ribera, número 10, de Melgar de Fernamental, y en la actualidad se

encuentra cerrada, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 17 de enero de 1990. El Secretario (ilegible).

485.—4.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE BURGOS

Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 29 de noviembre de 1989, referidos a la revisión del Programa de Actuación y a varias modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en su reunión del día 29 de noviembre de 1989, celebrada bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Carracedo del Rey, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«1. — Aprobar definitivamente la Revisión del Programa de actuación del vigente Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro, así como diversas modificaciones singulares de dicho plan, relativas a determinaciones sobre clasificación y calificación de suelo, diseño, gestión y ordenanzas de la edificación tramitadas conjuntamente por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, debiéndose consignar que estas modificaciones, que se aprueban pura y simplemente, en los mismos términos en que lo han sido provisionalmente por la Corporación municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, forman parte de un bloque de modificaciones tramitado y remitido a la vez por el citado Ayuntamiento del que deben excluirse, como no aprobadas, las que se detallan en los apartados que se recogen a continuación.

2. — Devolver al Ayuntamiento de Miranda de Ebro la documenta-

ción relativa a las siguientes modificaciones singulares del Plan General de Ordenación Urbana vigente en dicho municipio:

5.1.1. — Exclusión parcial de superficies incluidas en la unidad de actuación «CHARCA I» (U.A.CH-1): consistente en el cambio de clasificación y calificación de una zona verde pública en suelo urbano a suelo no urbanizable protegido, abarcando terrenos comprendidos entre el acceso a la empresa Río Ródano y el camino de la antigua «Quibasa».

5.2.1. — Cambio de calificación de una zona verde situada en el interior de la manzana configurada por la calle Vitoria-Ciudad de Toledo y calles Colón y Carlos III.

Respecto a esta modificación la Comisión desea destacar que el citado patio queda sin Ordenanza tras el cambio de calificación, por lo que parece procedente que se fijen los usos y edificación posibles mediante la correspondiente Ordenanza de forma similar a como se regulan el resto de los patios de manzana de parecidas características en la zona.

5.2.3. — Zona verde entre medianeras con calle San Lázaro, que propone un nuevo diseño del espacio entre la citada calle San Lázaro, Eras de San Pedro y Romancero y supone la supresión de 1.020 metros cuadrados de zona verde pública y la aparición de 960 m.² de zona verde privada.

La devolución se acuerda a los efectos de que estas tres modificaciones sean tramitadas conforme al procedimiento especial previsto en los arts. 50 de la vigente Ley del Suelo y 162.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, puesto que en todas ellas se produce una diferente zonificación o configuración de las zonas verdes o un cambio en su uso urbanístico, lo que supone la necesidad de sometimiento al procedimiento indicado, que conlleva que la aprobación definitiva queda sustraída al ámbito competencial de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

3. — Denegar la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 41 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y en el 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a las siguientes modificaciones singulares del Plan General de Ordenación Urbana

na del término municipal de Miranda de Ebro, tramitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio:

5.1.8. — Inclusión parcial en suelo urbano de parte de suelo urbanizable no programado en el área de «Las Californias».

La denegación se fundamenta en que la superficie de 30.000 m.² que se pretende clasificar como «suelo urbano» no reúne a juicio de la Comisión los requisitos exigidos por el art. 78,a) de la Ley del Suelo y 21,a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esto es, servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica con características adecuadas a la edificación que sobre ellos se hubiera de construir.

Asimismo se considera que la zona en que se incluyen estos terrenos, la Unidad de Actuación «Californias I» (U.A.C.L.U.), queda sin ordenar al detalle, como resultado exigible en suelo urbano, entendiéndose que su posterior desarrollo y ordenación mediante el previsto Estudio de Detalle excedería de las posibilidades que a esta figura de planeamiento permiten el artículo 14 de la Ley del Suelo y el correlativo art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Por último, se ha considerado igualmente que la falta de definición y determinaciones concretas sobre viales y alineaciones interiores, espacios libres y zonas edificables y, en su caso, dotaciones o cesiones, hace inviable el reparto de beneficios y cargas en la citada unidad de actuación mediante la necesaria reparcelación, cuyo expediente debería iniciarse inmediatamente después de delimitada la unidad, como indica el art. 98 de la Ley del Suelo, de forma que no es posible, en estas circunstancias, fijar las obligaciones y cargas que los propietarios de este suelo deberán cumplir o garantizar como requisito para que la materialización del aprovechamiento urbanístico que les correspondiera resulte legitimada.

5.2.8. — Modificación consistente en la creación de una zona de uso vinculado a la carretera en la N-1, frente al barrio de «La Narra».

La denegación se fundamenta en que no se aprecia ningún interés para la comunidad, ni genérico ni concreto, en el establecimiento de

esta zona que, por otra parte, constituiría una excepción injustificada al régimen general de protección de los márgenes de las vías de comunicación, a lo que debe añadirse la proximidad de un importante enlace que hace más improcedente si cabe la previsión de instalaciones en los terrenos en cuestión.

5.3.3. — Modificación consistente en la supresión del equipamiento social previsto en el interior de la manzana existente y la creación de una plaza porticada accesible mediante pasajes bajo la edificación, en el barrio Allende.

La denegación se produce al considerar la Comisión que esta variación de la estructura urbana afecta directamente al entorno de la Iglesia románica de San Nicolás, declarada Monumento Histórico Artístico mediante Decreto de 3 de junio de 1931, publicado el 4 del mismo mes, y supondría un condicionante para su desarrollo posterior mediante un Plan Especial de Protección del casco viejo de Miranda de Ebro (respecto al que existe incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico por Resolución de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 124, de 25 de mayo de 1982), que sería el instrumento idóneo para contemplar medidas de este carácter, debiéndose tener en cuenta, además, que incluso los Planes de protección, en sus previsiones definitivas, deben evitar las remodelaciones urbanas, que sólo se podrán permitir en caso de que impliquen una mejora de las relaciones del Conjunto Histórico con el entorno territorial o urbano y, asimismo, deberá considerarse excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, que sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto, prescripciones las citadas que vienen recogidas en el art. 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que en su apartado 3 «in fine» dice expresamente: «En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes».

Considerando, pues, que estos condicionantes no están suficientemente estudiados y respetados en la modificación examinada, y que

ésta, en todo caso, debiera recogerse en un instrumento de planeamiento que tenga el dictamen favorable de los órganos encargados de la protección del Patrimonio Cultural e Histórico de la Comunidad de Castilla y León, se considera improcedente su aprobación en el presente acuerdo.

4. — Denegar la modificación consistente en la adición del último párrafo al art. 142 de las Ordenanzas, pues su redacción es confusa y pudiera inducir a error respecto al régimen jurídico de las zonas verdes y espacios libres en suelo urbano, que por prescripción legal son de cesión obligatoria, gratuita y libre de cargas, siendo así que en el párrafo añadido se sugiere la posibilidad de que exista un dominio privado del subsuelo de estas zonas respecto al cual el uso público fuese una «servidumbre», lo cual no parece legalmente aceptable para esta Comisión por resultar claramente contrario al régimen jurídico apuntado, así como denegar también el nuevo texto tramitado del art. 1 —Parcelación— del Plan Especial de Reforma Interior «Aquende», por considerar que define los supuestos de posibilidad de agrupación con menor claridad y rigor que la redacción vigente en la actualidad, por lo que no se considera que mejore la ordenación, introduciendo sin embargo factores de indefinición jurídica respecto a la normativa que se pretende sustituir debiéndose añadir que esta normativa —la actual— se adapta mejor a los criterios generales que sobre parcelación se recogen en la reciente Ley de Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985.

5. — Por último, debe hacerse constar que la relación de edificaciones que se consideran de utilidad pública e interés social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley del Suelo, recogida en la modificación al punto 3.2.3.5, punto b), de la Normativa del Suelo no Urbanizable deberá considerarse «ad exemplum» y con un simple valor orientativo, sin que en ningún caso pueda entenderse condicionada la resolución que corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo, ni prejuzgarse la misma, por el hecho de que una instalación esté o no en la mencionada relación».

Contra estos acuerdos que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 28 de diciembre de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

243.—27.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Ayuntamiento de Valle de Tobalina y Junta Vecinal de Quintana Martín Galíndez.

Destino de aprovechamiento: Riego de 50 Has.

Caudal de agua solicitado: 36 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo situado en la cuenca del río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Valle de Tobalina, Pedanía de Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a

trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986 de 11 de abril; B. O. del Estado núm. 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

159.—3.900,00

La Junta Vecinal de Terminón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Encina, río Homino y Peña los Frailes».

Municipio: Terminón-Oña (Burgos).

Ríos: Homino y Oca.

Volumen total de madera: 70 m.³ (50 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación

Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

396.—4.200,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1343-O-89, incoado a D. Emilio Santillán Pozo, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 41.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto Legal.

Bilbao, a 4 de enero de 1990. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz. Sgta.

292.—2.850,00

Juzgado de lo Social núm. uno de Alava

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, al tiempo que se admite a trámite la demanda formulada por Eladio Herrán Mardones, contra Domingo Merino, Agustín Muñoz Sobrino, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones por jubilación, se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia, juicio con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 20 de marzo, a las 9 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Prado, núm. 32, bajo. A estos actos

deberán concurrir las partes provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Domingo Merino, titular de la empresa del mismo nombre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria, a 18 de enero de 1990. — El Secretario, Enrique Arrieta Loredo.

572.—3.000,00

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, al tiempo que se admite a trámite la demanda formulada por Eladio Herrán Mardones, contra Domingo Merino, Agustín Muñoz Sobrino, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones por jubilación, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a usted al objeto de practicar dicha confesión judicial en referidos autos, en este Juzgado de lo Social, sito en calle Prado, número 32, bajo, el día 20 de marzo, a las 9 horas de su mañana, previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. Domingo Merino, titular de la empresa del mismo nombre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria, a 18 de enero de 1990. — El Secretario, Enrique Arrieta Loredo.

573.—2.700,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Gráficas Burgos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a impresión en offset y encuadernación, en Padre Arregui, núm. 4. Expediente 238-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

399.—3.150,0

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-24 «La Campa del Silo», promovido por Inurcasa.
2. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas E-7 a E-13 del proyecto de Compensación del Sector G-3, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.
3. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas E-1 a E-6 del Sector citado anteriormente.
4. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas E-26 a E-30 y E-39 a E-43 del Sector antedicho.
5. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Area C-9 «Reyes Católicos Norte» (resto de calles), promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento.
6. Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación del Area G-12 «Casa la Vega».
7. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y Delimita-

ción de la Unidad de Actuación G-22, promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento.

8. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, entre calle La Demanda, Carretera de Logroño y Ferrocarril Madrid-Irún, promovido por Bucasa.

9. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Pablo Ruiz Picasso, número 1, promovido por Dinco, S. A.

10. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación S-2 «San Apolinar», promovido por D. Domingo Herreros Cuesta y otros.

11. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-1 «Calle Vitoria-Tesorería», promovido por Sajom, Sociedad Anónima.

12. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C-4-2 «Venerables», promovido por Inmobiliaria Río Vena, S. A.

Para los acuerdos relacionados con los números del 1 al 6 se somete el expediente y el Proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excepto sábados y festivos) a efectos de presentar alegaciones.

Para el acuerdo núm. 7 se somete el Proyecto de Reparcelación y Delimitación de la unidad a información pública simultánea durante el plazo de un mes a efectos de presentar alegaciones.

Respecto de los acuerdos 8, 9, 10, 11 y 12 precedentes, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede de Urbanismo, Avda. del Cid núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 8 de enero de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

356.—5.963,00

Ayuntamiento de Mahamud

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de 2-9-89, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del expediente número 1/89 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 20.442 pesetas; Consignación final, 20.442 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 952.305 pesetas; Consignación final, 952.305 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.752.695 pesetas; Aumentos, 120.000 pesetas; Consignación final, 2.872.695 pesetas.

Capítulo 3: Aumentos, 255.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 255.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 4.520.000 pesetas; Aumentos, 3.333.000 pesetas; Consignación final, 7.853.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 8.246.442 pesetas; Aumentos, 3.708.000 pesetas; Consignación final, 11.954.442 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Mahamud, a 8 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
225.—1.725,00

Ayuntamiento de Villangómez

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de 16-8-89, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aproba-

ción del expediente número 1/89 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 41.727 pesetas; Consignación final, 41.727 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.786.519 pesetas; Consignación final, 1.786.519 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 4.042.481 pesetas; Aumentos, 900.000 pesetas; Consignación final, 4.942.481 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 410.000 pesetas; Aumentos, 275.000 pesetas; Consignación final, 685.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 711.000 pesetas; Aumentos, 236.000 pesetas; Consignación final, 947.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 4.000.000 pesetas; Aumentos, 2.000.000 pesetas; Consignación final, 6.000.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 750.000 pesetas; Aumentos, 60.000 pesetas; Consignación final, 830.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 11.741.727 pesetas; Aumentos, 3.491.000 pesetas; Consignación final 15.232.727 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Villangómez, a 15 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

226.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de 25-8-89, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del expediente número 1/89

de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 23.192 pesetas; Consignación final, 23.192 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.028.211 pesetas; Aumentos, 5.367 pesetas; Consignación final, 1.033.578 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.887.789 pesetas; Aumentos, 90.500 pesetas; Consignación final, 1.978.289 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 305.000 pesetas; Consignación final, 305.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 400.500 pesetas; Aumentos, 100.080 pesetas; Consignación final, 500.580 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.100.000 pesetas; Aumentos, 2.000.000 pesetas; Consignación final, 3.100.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 448.500 pesetas; Consignación final, 448.500 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 5.193.192 pesetas; Aumentos, 2.195.947 pesetas; Consignación final, 7.389.139 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Villaverde del Monte, a 6 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

227.—1.500,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en el Sector PPI, del PGOU de Burgos, designada como Parce-

La 21 en el Plan Parcial Illera, con una superficie de 600 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 42.700.000 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a l. V. A., siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2 % del precio de licitación y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en el día debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante); enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número del día para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en el PPI, del Plan General de Ordenación Urbana, designada con el número 21, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número), que supone un alza del

..... por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta. — Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 4 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

355.—5.850,00

Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal de 808 pinos pináster, con un volumen de 629 metros cúbicos de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta Administrativa, denominado Borcos, catalogado en el núm. 513, cuartel I, tranzón 4, con una tasación inicial de 1.699.600 pesetas; precio índice, 2.124.500 pesetas. Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 24 de febrero de 1990, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 5 % y del 10 % al adjudicarse con carácter definitivo.

Tartalés de los Montes, a 24 de enero de 1990. — El Presidente, Francisco Armiño Fernández.

577.—3.750,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios, de Fresneda de la Sierra Tirón

Esta Comunidad de Regantes pone en conocimiento de todos sus

integrantes, que el próximo día 18 de febrero, a las trece horas, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento Asamblea Plenaria con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación de cargos.

3.º Ruegos y preguntas.

Fresneda de la Sierra Tirón, 18 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

610.—1.950,00

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Vitoria de Rioja (Burgos)

Por el presente se convoca a todos los socios o propietarios de la Comunidad de Regantes de Vitoria de Rioja (Burgos), a Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo 20 de febrero de 1990, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos), a las 12,30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Confección de la relación nominal de usuarios, con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar.

2.º Aprobar las bases dentro de la legislación vigente de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de usuarios.

3.º Nomenclación de Comisión encargada de la redacción de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria de Rioja, a 25 de enero de 1990. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Justino Bolinaga Sancha.

626.—3.150,00